

Leishmaniasis Visceral

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN:

- Reconocer a la Leishmaniasis Visceral como una enfermedad que se ha introducido en algunas áreas del país poniendo en riesgo la salud de su población y con un importante potencial de expansión hacia otras zonas, de no mediar la puesta en práctica de acciones de control coordinadas y con apoyo de todas las jurisdicciones.
- Incorporar, en todos los servicios de salud de las áreas con presencia de leishmaniasis visceral (ya sea en reservorios caninos o en humanos), las guías clínicas para la sospecha diagnóstica, confirmación y tratamiento de la enfermedad, para garantizar que todos los casos reciban tratamiento precoz y se implementen las acciones de control de foco.
- Apoyar y promover la implementación coordinada de medidas tendientes a promover la tenencia responsable de mascotas, incluyendo el control de la población de perros callejeros, para reducir la diseminación de la leishmaniasis visceral y contribuir al control de otras zoonosis.
- Apoyar, en las áreas en las que se identificaron casos de leishmaniasis visceral en perros, la implementación de las medidas internacionalmente recomendadas, incluyendo el control de la población canina mediante la eliminación de las fuentes de contagio de la enfermedad.

Tuberculosis

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN:

- Asignar prioridad al control de la tuberculosis, en virtud de la carga de la enfermedad en la población del país (11.000 casos nuevos y 800 muertes anuales), la lenta tendencia al descenso que, de continuarse, no permitirá el logro de los Objetivos para el Desarrollo del Milenio comprometidos para 2015, y la existencia de un tratamiento altamente eficaz que se provee gratuitamente desde el Ministerio de Salud.
- Apoyar las acciones de control de la tuberculosis en las jurisdicciones implementando el seguimiento del tratamiento de los casos de tuberculosis detectados, con el fin de disminuir la proporción de pérdidas de los pacientes detectados, para los que no se sabe el resultado del tratamiento.
- Apoyar la ejecución del tratamiento supervisado en todos los servicios de salud para garantizar una tasa de éxito del 95% o más.
- Brindar tratamiento supervisado a todos los casos de tuberculosis multirresistente para reducir el riesgo de aparición de Tuberculosis Extensivamente Resistente, para la cual no se dispone de medicamentos que garanticen su curación.
- Aumentar las acciones de búsqueda de casos de tuberculosis, integrándolas a la Atención Primaria de la Salud.

Fiebre Amarilla y Dengue

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN:

- Fortalecer de la vigilancia epidemiológica con la incorporación de todos los servicios de salud a fin de garantizar el diagnóstico precoz, la respuesta inmediata de control de foco y la investigación epidemiológica de los casos.
- Implementar la vacunación antiamarilica en las poblaciones que viven en áreas de alto riesgo y mantener la recomendación de vacunación de viajeros a fin de evitar la aparición de casos humanos de fiebre amarilla selvática.
- Apoyar y promover la coordinación con municipios de las áreas de riesgo acciones de ordenamiento del medio y eliminación de criaderos dirigidas a mantener bajos los índices de *Aedes aegypti* en las zonas urbanas.

Inmunizaciones

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN:

- Remarcar la prioridad de la vacunación como una medida de gran efectividad en la Salud Pública, que ha permitido una disminución importante en la mortalidad infantil y la erradicación de enfermedades
- Fortalecer los servicios de salud para disminuir las oportunidades perdidas de vacunación con el objeto de mejorar progresiva y sostenidamente las coberturas fin de mantener los logros alcanzados en los programas de erradicación y eliminación de poliomielitis, sarampión y rubéola y disminuir la morbi-mortalidad de las otras enfermedades inmunoprevenibles.
- Implementar medidas tendientes a lograr el 95% de cobertura de las vacunas del programa regular en todas las regiones del país, promoviendo el acceso a las vacunas a poblaciones vulnerables, con poco acceso a la vacunación, que se encuentran en áreas remotas, urbano-marginales, fronteras, municipios con bajas coberturas y comunidades indígena, con dificultades en la accesibilidad al sistema de salud.

Chagas

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN:

- Apoyar las acciones de control del Chagas o Vectores a fin de interrumpir la transmisión vectorial de la enfermedad como paso inicial para el control definitivo de la misma.
- Fortalecer los servicios de salud para la detección sistemática y tratamiento médico específico de los infectados por *T. cruzi*, en Chagas congénito y niños en edad escolar, dando cumplimiento a la nueva ley de Chagas, 26.281.
- Promover el compromiso de los municipios para la organización y continuidad de la vigilancia vectorial y no vectorial del Chagas en las áreas de riesgo.
- Apoyar y promover el desarrollo de planes de mejoramiento de la vivienda y sus estructuras peridomesticas con participación de la comunidad y adaptado a las características socio-culturales y geográficas de cada región.

Enfermedades No Transmisibles

Las autoridades de salud de todas las jurisdicciones presentes en el COFESA ACUERDAN

- Declarar de alta prioridad epidemiológica y sanitaria a las enfermedades no transmisibles y desarrollar y/o fortalecer las áreas ministeriales destinadas a la prevención, vigilancia y control de estas enfermedades y sus factores de riesgos
- Desarrollar y/o fortalecer acciones intersectoriales destinadas a combatir los factores de riesgo de las principales enfermedades crónicas no transmisibles (sedentarismo, alimentación inadecuada y consumo de tabaco) priorizando intervenciones de base poblacional